



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 16117/2020.

**INICIADOR:** SECRETARIA DE TURISMO.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO A NACION "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICOS" EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO.

**37/21**

**DICTAMEN ALG N°**

**Señora Secretaria de Turismo:**

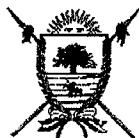
Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación del Convenio de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa.

El Convenio de Financiamiento referenciado obra a fs.172/177 y tiene como objeto "...la realización de la Obra por parte de la Provincia en la Reserva del Parque Luro, creada por la Ley Provincial N° 1689, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcela 7 cuya propiedad pertenece al gobierno de la Provincia de La Pampa formando parte integrante de este el Proyecto Ejecutivo de la OBRA como Anexo N° IF-2020-85892150-APN-DNCEITU# MTYD." (Conf. Cláusula Primera).

El Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación se compromete a efectuar un aporte de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 55.484.571,40) correspondiente al Cien Por Ciento (100%) del presupuesto oficial. (Conf. Cláusula Segunda).

En lo que resta, el instrumento regula lo relativo a los compromisos asumidos por nación y provincia; a la supervisión de la Obra por parte del MTDN; la designación de los Referentes Técnicos de las Partes; modificación de la obra; el plazo de ejecución de la obra, su prórroga; resolución y competencia.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 16117/2020.

**INICIADOR:** SECRETARIA DE TURISMO.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO A NACION "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURISTICOS" EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO.

**37/21**

**DICTAMEN ALG N°**

El Convenio en cuestión fue suscripto el día 28 de diciembre del año 2020 entre el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa y se enmarca jurídicamente en el Programa Nacional de Inversiones Turísticas de la Ley Nacional N° 25.997, particularmente en el Programa "50 Destinos".

Por su parte, el Proyecto de Ley se funda normativamente en el artículo 68 inc. 2) y artículo 81 inc. 1) de la Constitución Provincial. En tal sentido, no existen observaciones jurídicas que señalar.

Ahora bien, en relación al Mensaje de Elevación a la Cámara, si bien no es parte integrante del Proyecto de Ley sobre el cual compete dictaminar, cabe apuntar que deja expuesta la necesidad de remisión y posterior sanción del presente proyecto de Ley. Sin perjuicio de ello, se aconseja la supresión de la última expresión "DIOS GUARDE EN VUESTRA HONORABILIDAD", en tanto que es una expresión no utilizada en la actualidad.

En razón de todo lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el control de las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.) para la redacción de un texto jurídico, el Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa**



**2 MAR 2021**  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa